

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
21-8-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	19-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
21-8-931	61,25	» E, de 25.000 » » .....	61,25	19-8-931	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
21-8-931	61,25	» D, de 12.500 » » .....	61,25	21-8-931	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,00
21-8-931	61,25	» C, de 5.000 » » .....	61,25	21-8-931	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,00
21-8-931	61,25	» B, de 2.500 » » .....	61,25	21-8-931	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,00
21-8-931	61,25	» A, de 500 » » .....	61,25	21-8-931	88,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,00
21-8-931	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....</b>	
17-8-931	71,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	17-8-931	71,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
21-8-931	71,00	» E, de 12.000 » » .....	71,00	17-8-931	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,00
18-8-931	73,25	» D, de 6.000 » » .....		21-8-931	71,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,00
21-8-931	76,00	» C, de 4.000 » » .....	76,00	21-8-931	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,00
17-8-931	77,00	» B, de 2.000 » » .....	77,00	21-8-931	71,00	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	71,00
21-8-931	79,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1924.)</b>	
20-8-931	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-8-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-8-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
12-8-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....		21-8-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
3-8-931	69,00	» C, de 5.000 » » .....		21-8-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
21-8-931	69,00	» B, de 2.500 » » .....		21-8-931	60,85	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,85
20-8-931	69,00	» A, de 500 » » .....		21-8-931	60,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,85
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		21-8-931	60,85	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,85
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	81,25	» D, de 12.500 » » .....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		14-8-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		19-8-931	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		21-8-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-8-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
28-7-931	75,00	» E, de 25.000 » » .....	73,75	21-8-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
21-8-931	73,75	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
21-8-931	73,75	» C, de 5.000 » » .....	73,75	13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-8-931	73,75	» B, de 2.500 » » .....	73,75	12-8-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	80,00
21-8-931	73,75	» A, de 500 » » .....	73,75	13-8-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
21-8-931	73,75			21-8-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
21-8-931	73,75			21-8-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
21-8-931	73,75			21-8-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 25.000.....	80,00
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
21-6-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-7-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
10-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		10-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
20-8-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	20-8-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
21-8-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	21-8-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Días embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
22-5-931	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....			20-8-931 615,00 31-7-931 367,00 20-7-931 240,00 4-8-931 200,00 21-8-931 175,00 21-8-931 100,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 500 250 500 500 500	90	615,00 175,00 101,50
19-8-931 19-8-931	172,50 172,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... > B, de 10.000   > 1 a 20.806.....	162,50 162,50	91-8-931 55,00 21-8-931 600,00 21-8-931 225,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00					598,00 218,00
30-4-931 30-4-931 30-4-931 31-8-931	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500   > 1 al 6.031..... > B, de 5.000   > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 19-8-931 81,50 21-8-931 90,00 21-8-931 97,00 21-8-931 95,95 21-8-931 77,50 27-7-931 76,00 27-7-931 86,00 31-3-931 79,75 22-6-931 90,00 21-8-931 63,00 21-8-931 56,25 13-8-931 59,00 11-8-931 60,00 21-8-931 58,00					
21-8-931 18-8-931 23-7-931 1-6-931	88,00 88,00 88,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000   > 1 al 50.000... > C, de 25.000   > 1 al 5.000... En diferentes series.....	88,00 88,00	21-8-931 96,00 20-7-931 90,00 21-8-931 74,75 19-8-931 74,75					
4-8-931 11-6-931 7-4-931 10-9-931	80,00 81,00 86,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000   > 1 al 35.000... > C, de 25.000   > 1 al 4.000... En diferentes series.....							
5-8-931 7-8-931 1-8-931 11-6-931	80,00 80,00 80,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000   > 1 al 60.000... > C, de 25.000   > 1 al 5.000... En diferentes series.....							
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 9 de Septiembre de 1930.			
4 por 100 perpetuo al contado..... 93.000						Paris ... 44.125			
Idem fin corriente..... »						Bruselas. 157 10			
Idem fin próximo..... »						Zurich .. 219,20			
4 por 100 amortizable..... »						Berná... »			
5 por 100 amortizable..... 50.500						Ginebra... »			
Acciones del Banco de España..... 29.000						Roma .. 58,875			
Idem del Banco Hipotecario..... »						Milán ... »			
Idem de la Arrendataria de Tabacos... 5.000						Londres. 64,70			
Azucarera.—Preferentes ..... »									
Idem.—Ordinarias ..... »									
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 45.000									
Idem id. al 6 %..... 150.000									
						New-York 11,2585			
						Berlín ... 2,0725			
						Estocolmo			
						Oslo.....			
						Praga....			
						Lisboa...			
						Argentina			

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de prolongación del muelle de Abando, hasta la desembocadura del arroyo Elguera, en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesetas veintitrés céntimos (1.478.778,23).

La subasta se celebrará en los términos preveidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 del mes de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.576 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Director general, Salmarón.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación en el muelle de Abando hasta la desembocadura del arroyo Elguera, en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de prolongación del muelle de Abando hasta la desembocadura del arroyo Elguera (reformado con arreglo a la orden de la Dirección general de Obras públicas de 9 de Junio de 1930).*

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las propuestas deberán contener las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929.

El adjudicatario de las obras deberá presentar, antes del comienzo de las mismas, el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo, en el que conste la lista de los obreros a quienes afecta, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

El contratista entregará a cada uno de sus obreros una cartilla en la que conste la obra o servicio de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que prestan u oficina que ejerzan, y la fecha de contrato de trabajo a que se refieren los párrafos anteriores. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*.

Artículo 3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

Artículo 4.º La fianza depositada en la Caja general de Depósitos no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Artículo 5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un (1) mes a contar de la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de diez y ocho (18) meses a contar de la misma fecha.

Artículo 6.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

Artículo 7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, excepto en el caso a que se refiere el artículo siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,34 por 100 para el Tesoro.

Artículo 7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 1.000.000 de pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiéndose como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Artículo 9.º Los trabajos se ejecutarán solamente en los días laborables, correspondiendo a la Dirección facultativa de las obras juzgar sobre la conveniencia o necesidad de trabajar los días festivos, haciéndose pública la autorización por medio de rótulos que digan: "Trabajos autorizados", que se colocarán en los puntos que designe la misma, pero no serán de abono los gastos extraordinarios que ello represente ni tampoco los relativos a obtención de permisos de las Autoridades competentes.

Artículo 10.º Una vez recibidas definitivamente las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 11. La cubicación y valoración general de la obra ejecutada deberá quedar forzosamente terminada en el plazo de un (1) año a contar de la recepción provisional.

Artículo 12. El contratista tendrá derecho a que se acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Ingeniero Director; a su vez, estará obligado a devolver al mismo, ya los originales, ya las copias, de todas las órdenes que de él reciba, poniendo al pie "enterado".

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones posteriores, serán de cuenta del contratista los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, abonándose en la forma establecida en las disposiciones citadas.

Artículo 14. La subasta para esta obra se sujetará en un todo a las prescripciones de la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud el contratista cumplirá en lo que le incumba la disposición citada.

Artículo 15. Se sujetará asimismo a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908, adicionado con los Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, cuyos artículos copiados a la letra dicen así:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros incluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y fun-

cionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados, de cualquiera forma (directa, subasta o concurso) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Artículo 16. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las obras, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubiesen sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 17. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obras a prorrata, dentro del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima parcial del 25 por 100 por año, que deberá compensar en los siguientes.

La fijación de las unidades y clase de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos corresponde a la Dirección facultativa.

Artículo 18. El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Código del Trabajo de 26 de Agosto de 1926, conforme a lo determinado en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Abril de 1927, así como a lo establecido en las leyes y disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social que se hallen vigentes en el tiempo de ejecución de las obras.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Director general, Salmerón.

S.—1292

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Septiembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 93 al 97 de la carretera de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 19.993,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 600 pesetas y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 14 de Septiembre citado, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma

y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

*Cuadros de salarios mínimos:* Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 21 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Antonio Muñoz.

S.—1130

Hasta las trece horas del día 9 de Septiembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1, 5, 6 y 8 al 12 de la carretera de Aspe a Santapola, cuyo presupuesto asciende a 49.240,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.478 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 14 de Septiembre citado, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la defici-

ciencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

**Cuadros de salarios mínimos:** Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 21 de Agosto de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Antonio Muñoz.

S—1125

Hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 11 al 14, 16, 23, 26, 27, 31 al 33, 37 y 40 al 42 de la carretera de Alicante a Torrevecija, y kilómetros 57 al 60 de la Novelda a Torrevecija, cuyo presupuesto asciende a 80.750,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de pesetas 2.423, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 14 de Septiembre citado, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

**Cuadros de salarios mínimos:** Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín*

Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 21 de Agosto de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Antonio Muñoz.

S—1127

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

#### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego superficial en dos capas de emulsión y betún asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 780 metros del 24, kilómetros 25, 26 y 27 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.336,25 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.142,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, P. A., J. de Acuña.

S—945

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego superficial en una sola capa de betún asfáltico para conservación en los kilómetros 5.300 al 9 de la carretera de

Torrevecija al Corpio, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 31.193,75, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 936,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, P. A., J. de Acuña.

S—944

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de estación de Vilches a La Aliseda, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 35.650,90, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.370,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

uego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. de Acuña.

S—947

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 28.462,50, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 854,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. de Acuña.

S—948

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ubeda a Villamanrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.476,83 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 735,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. de Acuña.

S—942

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

##### CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 285 al 287 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 17.863,22, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 535,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 8 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 535,90 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden del 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 21 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

S—1293

Hasta las trece horas del día 3 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 45 al 47,371 de la carretera de tercer orden de Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.770,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 623,12 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 8 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60

pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual se consigue el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 22.12 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden del 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 21 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

S—1294

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Por acuerdo de la excelentísima Comisión provincial de esta Diputación, se ha resuelto sacar a tercera subasta el suministro de los artículos de consumo necesarios al Hospicio provincial y sus anejos; Hospital de San Juan de Dios, Hospital de San Lázaro y sus anejos, y el nuevo Hospicio (ante Leprosaría en proyecto), a partir de su inauguración, para lo que resta del corriente año de 1931, de aquellos artículos que corresponden a los Lotes que han sido declarados desiertos en las subastas primera y segunda, las que, realizada la revisión de precios acordada también por la dicha excelentísima Comisión provincial, en armonía con los actuales del mercado, se detallan más abajo, sirviendo de base para la celebración de la dicha tercera subasta, con las modificaciones que se publicarán, el Pliego de condiciones, literalmente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 3 de Enero último, número 2 y del que se extractan las condiciones siguientes, con arreglo a la Instrucción:

Primera. La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizará el 31 de Diciembre del corriente año, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado, en su caso, y en los términos a que se refiere el número 12 del artículo 6.º

del Reglamento de contratación de servicios.

Segunda. El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles, de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el salón de actos de la excelentísima Comisión Permanente, donde se constituirá el Tribunal de subasta, que presidirá el Presidente de la Corporación, con asistencia de Notario público autorizante.

Tercera. Las proposiciones y pujas, serán a la baja en pesetas y céntimos de peseta, de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo una baja de 10 céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de ser las bajas desiguales y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales, serán desechadas.

Cuarta. El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, y terminará el en que haga veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego, no podrá retirarse para poder presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, sin nuevo resguardo provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

Quinta. El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren valores del Estado, privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las Sucursales de la general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Sexta. Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados, de cuenta, cargo y riesgo del contratista, en la cantidad, clase y día y a la hora que determinen los administradores de los mis-

mos, por virtud de papeleta de pedido, expidiéndose al contratista resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración, para que conste en la relación autorizada que ha de servir de base y justificante para el pago.

Séptima. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación, y entregados en los Establecimientos ante la respectiva Comisión receptora, computada en cada uno por el Administrador, el Secretario interventor, la Superiora de las Hijas de la Caridad y el Director decano de servicios facultativos o un Médico de la Beneficencia provincial en quien delegue.

Si estas Comisiones desecharan algún artículo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otros u otros de buena calidad, dentro del término que prudentemente la Comisión receptora señale, y en caso de no efectuarse o hacerse fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos; y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice o de la fianza, si no hubiere cantidades a librar, debiendo reponerla en este caso.

Si el contratista no aceptare la resolución de la Junta receptora al rechazar algún artículo, se expedirá la correspondiente acta, sacándose dos muestras que se colocarán en envases, cajas o botellas, sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento, por si por alguna causa fuese precisa, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de dicho Instituto, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto inapelable y sometido expresamente a él las partes contratantes, Diputación y contratista.

Octava. Los Letranos designados para el bastanteo de poderes son don Narciso González Gervera y D. José Funes Navarrete.

Novena. La Comisión provincial, en acuerdo anterior, tiene acordada la expresa prohibición de que se acepten como licitadores a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido ni ultimado sus compromisos, cuya incapacidad—que previamente se declara—será estimada y resuelta por el Tribunal de subasta, en vista de los antecedentes que creyere oportuno reclamar.

Décima. Los lotes declarados desiertos en las dos primeras subastas y que son objeto de esta tercera, son los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, cuyos precios, revisados o modificados, con las cantidades calculadas de cada correspondiente lote, se publican seguidamente.

**ESTADO comprensivo de los artículos que son objeto de suministro.**

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio	Precio por unidad — Pesetas	Importe de las unidades calculadas — Pesetas	Importe total del lote — Pesetas
<b>LOTE NÚMERO 1</b>					
Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	Kilo .....	43.467	4,35	189.081,45	191.869,95
Carne de carnero, limpia, sin hueso.....	Kilo .....	715	3,90	2.788,50	
<b>LOTE NÚMERO 2</b>					
Manteca de vaca.....	Kilo .....	535	3,30	1.765,50	20.025,25
Tocino añejo.....	Kilo .....	4.455	2,85	12.919,50	
Manteca derretida.....	Kilo .....	51	2,75	140,25	
Jamón añejo, magro y limpio.....	Kilo .....	325	16,00	5.200,00	
<b>LOTE NÚMERO 3</b>					
Huevos .....	Kilo .....	9.821	4,50	44.298,00	44.258,50
Gallinas vivas.....	Kilo .....	10	5,05	50,50	
<b>LOTE NÚMERO 4</b>					
Arroz finos, de 50 a 55 granos en 30 gramos .....	Kilo .....	19.958	1,15	22.951,70	28.670,95
Judías Padrón, largas.....	Kilo .....	5.483	1,00	5.483,00	
Lentejas finas.....	Kilo .....	300	0,86	236,25	
<b>LOTE NÚMERO 5</b>					
Fideos finos.....	Kilo .....	1.928	0,83	1.600,24	2.611,99
Pastas para sopa.....	Kilo .....	1.065	0,95	1.011,75	
<b>LOTE NÚMERO 6</b>					
Arroz fino, blanco.....	Kilo .....	10.923	0,75	8.192,25	13.665,2375
Pimienta y demás especies.....	Kilo .....	335	3,05	1.021,75	
Pimiento molido.....	Kilo .....	30	10,05	301,50	
Azafrán .....	Kilo .....	2,75	300,05	825,1375	
Almidón inglés.....	Kilo .....	140	2,70	294,00	
Sal molida.....	Kilo .....	120	0,25	30,00	
Sal en grano.....	Kilo .....	6.000	0,20	1.200,00	
Sal para la panadería.....	Kilo .....	4.800	0,20	960,00	
Queso de cabra.....	Kilo .....	100	2,25	225,00	
Queso de oveja.....	Kilo .....	152	4,05	615,60	
<b>LOTE NÚMERO 7</b>					
Harina lacteada.....	Bote .....	1.196	2,10	2.511,60	12.942,75
Leche condensada "La Lechera" ó "El Niño" .....	Bote .....	724	1,65	1.194,60	
Galletas surtidas.....	Kilo .....	79	2,80	221,20	
Chocolate de buena calidad.....	Kilo .....	2.855	3,15	8.993,25	
Manela en rama.....	Kilo .....	2	11,05	22,10	
<b>LOTE NÚMERO 8</b>					
Azúcar Pilé.....	Kilo .....	2.940	1,65	4.851,00	59.413,00
Azúcar molida, de caña.....	Kilo .....	15.475	1,60	24.770,00	
Café tostado (Caracolillo y Puerto Rico).....	Kilo .....	3.505	8,50	29.792,00	
<b>LOTE NÚMERO 9</b>					
Leche de cabra ó vaca (por separado y distinto envase).....	Litro .....	179.658	0,70	125.788,60	131.247,60
Leche de vaca esterilizada, para enfermos en tratamiento y niños.....	Litro .....	6.100	0,89	5.249,00	
<b>LOTE NÚMERO 10</b>					
Aceite puro de oliva (de menos de 3 grados de acidez).....	Litro .....	9.320	2,00	18.640,00	34.764,95
Alcohol etílico, industrial ó vinico.....	Litro .....	2.400	2,55	6.120,00	
Alcohol desnaturalizado.....	Litro .....	1.200	1,45	1.740,00	
Vino blanco (de 2 años por lo menos).....	Litro .....	11.520	0,55	6.340,95	
Vinagre de uva.....	Litro .....	3.218	0,50	1.624,00	

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	Unidades calculadas para el ejercicio	Precio por unidad — Pesetas	Importe de las unidades calculadas — Pesetas	Importe total del lote — Pesetas
<b>LOTE NÚMERO 11</b>					
Patatas de buena calidad.....	Kilo .....	164.827	0,30	49.148,10	58.368,55
Verduras y hortalizas.....	Kilo .....	18.949	0,35	6.632,15	
Cebollas .....	Kilo .....	6.102	0,50	1.220,10	
Ajos .....	Ristra .....	534	2,00	1.068,90	
<b>LOTE NÚMERO 12</b>					
Merluza blanca.....	Kilo .....	6.845	2,50	17.112,50	28.299,50
Boquerones y sardinas.....	Kilo .....	1.543	1,50	2.314,50	
Bacalao labrador.....	Kilo .....	5.070	1,75	8.872,50	
<b>LOTE NÚMERO 14</b>					
Frutas frescas variadas (naranjas, uvas) etcétera) .....	Kilo .....	57.911	0,55	31.851,95	37.114,10
Higos de costal.....	Kilo .....	1.159	0,95	1.101,05	
Nueces .....	Kilo .....	329	8,00	2.632,90	
Uvas pasas racimales.....	Kilo .....	1.020	1,50	1.530,90	
<b>LOTE NÚMERO 15</b>					
Hulla .....	Kilo .....	80.548	0,125	10.068,50	42.905,80
Antracita .....	Kilo .....	201.000	0,13	26.130,00	
Carbón vegetal de encina.....	Kilo .....	4.306	0,20	861,20	
Cisco de picón.....	Kilo .....	3.235	0,18	582,39	
Leña de olivo.....	Kilo .....	87.730	0,06	5.263,30	
<b>LOTE NÚMERO 16</b>					
Jabón verde, de 1. <sup>a</sup> .....	Kilo .....	4.814	1,25	6.017,50	17.239,35
Sosa cáustica, en barriles de 50 kilos.....	Kilo .....	1.850	0,90	1.665,90	
Aceite de orujo.....	Kilo .....	4.440	1,80	7.992,00	
Sosa "Solvay".....	Kilo .....	1.550	0,45	697,50	
Cloruro de cal, en barriles.....	Kilo .....	1.577	0,50	867,35	
SUMA TOTAL DE TODOS LOS LOTES.....					723.067,577½

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido y conocimiento de los que puedan ser interesados.

Granada, 20 de Agosto de 1931.—El Presidente, Virgilio Castilla.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S—2

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo solicitado D. Manuel Fernández Fierro, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Luarca, en esta provincia, hasta 1906, la devolución de la fianza que tenía depositada para garantía del cargo, se hace público por la presente en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de 30 de Abril de 1902 a fin de que los Maestros que tengan alguna reclamación contra dicho Habilitado por asuntos relacionados con el desempeño de la Habilitación remitan su reclamación a esta Sección dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, pasado el cual se declarará exenta la referida fianza.

Oviedo, 19 de Agosto de 1931.—El Jefe de la Sección, Luceñs.

P—333

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS—AGUAS

Por D. Salvador Ortiz Ortiz, vecino de Villafranca de Córdoba, se ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con arreglo a la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario, D. Salvador Ortiz Ortiz.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Producción de energía.

Cantidad de agua que se solicita: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de rivar: Río Guadalquivir.

Término municipal en que radicará las tomas: Villafranca de Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el mismo, durante cuyo período deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Guadalquivir, con residencia en esta población, calle Mármol de Bañuelos, número 1, entresuelo, admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Gobernador (ilegible).

P—332

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en dicha dependencia a las once horas del día 15 del mes de Septiembre próximo para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 34 de 1931 instruido con motivo de una aprehensión de azúcar y café tostado, efectuada por fuerzas de Carabineros en el sitio denominado Carretera de España (La Línea de la Concepción), el día 22 de Julio último, a Francisca Rodríguez Castillo, de veintiséis años de edad, natural de San Roque, avencidada últimamente en Campamento (Cádiz), y a Antonio Pérez Vargas, de trece años de edad, natural de San Roque y con la propia vecindad, y cuyos actuales paraderos se ignoran; advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta, y notificándosele al mismo tiempo que, de no comparecer, quedarán sujetos a las responsabilidades derivadas del expediente de que se trata.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los ya indicados presuntos inculcados.

Algeciras, 19 de Agosto de 1931.—El Presidente de la Junta administrativa (ilegible).

P—331

**MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL SEGURA**

**DIVISION PRIMERA**

En el expediente de expropiación forzosa motivado por el estabale del pantano de la Fuensanta, que está tramitando esta Mancomunidad, se ha llegado al periodo de notificar a los propietarios la tasación formulada por el Perito de la Administración, y no teniendo los propietarios que a continuación se relacionan apoderados o administradores en el término municipal a que afecta el expediente, se pone en conocimiento de los mismos, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, designen representantes, legalmente autorizados, con quienes se hayan de entender dichos diligencias y las que en lo sucesivo procedan; teniendo en cuenta que, si transcurrido el plazo señalado, no hicieren la designación, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Yeste (Albacete).

Yeste, 11 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A. (legible).

**Relación que se cita.**

Juan Marin García.  
Herederos de Maria Podio Tauste.  
Dionisio Martínez Reolid.  
P—319

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**JUGUETES Y MUÑECAS PAGES, S. A.**

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 7 de Septiembre del corriente año, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, General Portier, número 31, con el objeto de modificar los Estatutos en lo referente a la constitución personal de la Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas con derecho a la asistencia.

Madrid, 23 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pablo Barriocano.  
X—3516

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfarán el cupón número 43 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Enero de 1921, el cupón número 32 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie) y el cupón número 28 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Santander, Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.  
X—3318

**"NUEVA CATALUNA", DE R. FARRER GAS Y COMPANIA**

**COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES**

Balace general correspondiente a 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra D. Ramón Farrer Gas	3.338,10
Efectivo en Caja	3.150,47
Fondos públicos del Estado español	5.014,70
Mobiliario y material	4.969,00
Primas vencidas pendientes de cobro	421,73
	<hr/>
	16.925,00
	<hr/>
PASIVO	Pesetas
Capital	15.000,00
Reservas para siniestros pendientes de pago	1.925,00
	<hr/>
	16.925,00

Balace de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de Diciembre 1930.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	38.775,50
Gastos de producción	2.025,45
Gastos generales	7.155,43
Contribución e impuestos	1.497,35
Reservas técnicas para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.925,00
Saldo acreedor	720,47
	<hr/>
	52.099,20

HABER	Pesetas
Saldo anterior	771,85
Reservas técnicas del ejercicio anterior pendientes de liquidación	1.649,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones	49.588,35
	<hr/>
	52.009,20

R. Farrer Gas. X—3323

**COMPANIA GENERAL DEL COZCHO S. A. E.**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Vía Layetana, 30, quinto, el próximo día 5 de Septiembre, a las once de la mañana.

Para asistir a la mencionada Junta general, los señores accionistas deberán depositar, a lo menos, 25 acciones preferentes u ordinarias nominativas, o 50 acciones ordinarias al portador, ya sea en la Caja social o en los Bancos Hispano Colonial, Comercial, de Barcelona; Banca Marsans, S. A.; Solar y To-

rra Hermanos; Sociedad anónima Arnús-Garí; Banco Central y Banco Exterior de España, en Barcelona, y Banco Central, Banco Exterior de España y Soler y Torra Hermanos, en Madrid, a lo más tardar, cuatro días antes del señalado para la celebración de la misma.

Barcelona, 17 de Agosto de 1931.—Por el Presidente del Consejo de Administración, José Garí.

X—3324

**CREDITO NAVABRO**

Esta Sociedad expidió en 10 de Abril de 1930 un resguardo de depósito, número 41.263; en 17 de Mayo de 1930, un resguardo de depósito, número 41.505; en 2 de Junio de 1930, un resguardo de depósito, número 41.553, y en 9 de Octubre de 1930, un resguardo de depósito, número 42.195.

Comprenden estos resguardos 27, 327, 20 y tres acciones, respectivamente, de la Sociedad anónima El Irati.

Habiendo solicitado duplicados, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de cada uno, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Agosto de 1931.—El Vicesecretario, Plácida Ardaiz.

X—3313

**14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan, correspondientes a las personas que se citan en la misma, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia, para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la presente, se distribuirán por partes iguales entre las personas que cobrarán las otras partes, o ingresarán como donativo en los Colegios de Hermanos del Cuerpo, según proceda, con arreglo a lo que determina la regla 7.ª, apartado B), de las instrucciones para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros mutuos de tropa de la Guardia civil.

Luis Alonso, hijo de Pedro Alonso Díez, 782,47 pesetas, depositadas el 15 de Marzo de 1915.

Emilio Arias Rodríguez, hijo de Luis Arias, 932 pesetas, depositadas el 6 de Julio de 1914.

Marcial Acosta, hijo de Francisco Acosta, 978,71 pesetas, depositadas el 18 de Agosto de 1919.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Comandante mayor, Santiago Becerra Abadía.—Visto bueno: el Coronel Santandreu.  
X—3514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

El Juzgado de primera instancia del

partido, por providencia de hoy, ha admitido la demanda de menor cuantía formulada por D. Miguel Berral Humanes, contra doña Tomasa Morales Lozano y D. Jerónimo Molina Muñoz, sobre cancelación de hipoteca por pesetas 3.000, constituida por la segunda a resultas de interdicto contra el último, según escritura de 6 de Junio de 1898, inscrita en 12 del mismo mes, que grava la finca siguiente:

Suerte de tierra en el pago de la "Amarguilla", término de Puente Genil, de 21 hectáreas, 87 áreas y 68 centiáreas; que linda: al Norte y Este, con el ferrocarril de Granada a Sevilla; Sur, el río Genil, y Oeste, propiedad de D. Miguel Reina, con cinco casas, que cada una ocupa 10 metros cuadrados.

Y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les emplaza por la presente, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación comparezcan en dichos autos ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 14 de Agosto de 1931. — El Secretario, Fernando Sánchez.

X—3315

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERVERA DE PISUERGA

En los autos de que se hará expresión recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Cervera de Pisuerga a 18 de Enero de 1928. Don José Parra Illadas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Adolfo Mediavilla Olea, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Valdes, representado por el Procurador D. Enrique González Lázaro y dirigido por el Letrado D. José Nestor Barrio, contra doña Isidora Vielva, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de Celada de Robledo, viuda, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Mariano y Luis Mediavilla Vielva; D. Angel Mediavilla Vielva, casado, labrador, mayor de edad y vecino de dicho Celada de Robledo; doña Florentina Mediavilla Vielva y su esposo D. Martín Fuente, a los efectos legales, mayores de edad, labradores y vecinos de Estalaya; doña Euduvigis Mediavilla Vielva y su esposo D. Cándido Merino, mayores de edad y vecinos de Celada, y doña Sabina Mediavilla Vielva, casada con D. Fernando García, labradores y vecinos de Mudá, siendo demandados los maridos, a los efectos de la representación legal, y los demás, como hijos y herederos de don Leopoldo Mediavilla Olea, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Prudencio Mediavilla Olea; bienes que se dicen poseídos por D. Leopoldo y sus herederos, hallándose representados todos los demandados por el Procurador D. Emilio Martín Andérica, y dirigidos por el Letrado D. Juan Revuelta Ortiz,

Fallo que, estimando las excepciones de falta de personalidad en el Procurador D. Adolfo Mediavilla Olea, y de acción en ésta, en cuanto a la reivindicación de los bienes reseñados en el hecho quinto de la demanda, debo declarar y declaro ausente a D. Prudencio Mediavilla Olea, y debo conferir y confiero a dicho D. Adolfo Mediavilla y Olea la administración de todos los bienes que pudieran corresponder al citado D. Prudencio Mediavilla Olea; administración que le será conferida desde el momento en que dicha declaración de ausencia sea firme, después de transcurridos seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales, y no será extensiva a los inmuebles descritos en el hecho quinto anteriormente aludido, reservando al administrador nombrado cuantas acciones pudieran corresponder a su representado D. Prudencio Mediavilla Olea, con relación a los citados bienes, sin hacer especial pronunciamiento de costas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illadas.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos legales, en cumplimiento de proveído de esta misma fecha, recaído a escrito de la parte actora, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga a 18 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

X—3317

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre y representación de doña Severa Cabañas Lorenzo, contra D. Eugenio Lebrero Illanes, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

1.ª Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo y su calle de Toledo, señalada con el número 134, del Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda: al Este, con la calle de Toledo y solar de los herederos de D. José García Montero; al Oeste, con la casa número 7 del paseo de los Pontones, y al Sur, con terreno y cobertizo del número 156 de la misma calle de Toledo, y al Norte, con cobertizo y solar de los herederos de D. José García Montero; con una superficie de 731 metros cuadrados, con 75 decímetros cuadrados, y que consta de cuatro plantas: la baja, distribuida en dos tiendas, escalera y talleres; la principal, en un cuarto exterior y cuatro interiores, y la segunda y tercera, en dos exteriores.

2.ª Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo, en su paseo de los Pontones,

número 7, del Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda: al Oeste, con vía pública, calle de los Pontones; al Sur, medianería, con la casa número 9 del mismo paseo; al Este, con la medianería posterior de la casa número 134 de la calle de Toledo, cerrando el solar al Norte con la casa número 5 del mismo paseo. Comprende una superficie de 574 metros cuadrados, con 10 decímetros cuadrados, y consta de cinco plantas, dividida la baja en dos tiendas y las altas en cuatro cuartos exteriores y dos interiores.

3.ª Hotel situado en Villalba, llamado "Villa Enriqueta", provincia de Madrid, barrio de Construcciones, en la parte izquierda de la vía del ferrocarril de Madrid a Hendaya, a unos 100 metros del puente, sobre éste; que comprende una superficie de 1.223 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle, en una línea de 31 metros; la medianería de la derecha, con terrenos sin cultivar, propiedad de D. Pablo Martín; la medianería posterior, con terreno de D. Gerardo Martín, cerrando el perímetro la medianería de la izquierda, lindando con propiedad de D. Martín Revenga; consta de dos plantas: la baja, con un gran salón teatro, servicios, almacén, etcétera, y la principal, distribuida en vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, etc.

Salen a subasta la primera y segunda, que forman una sola finca, o sea la casa número 134 de la calle de Toledo, con fachada también al paseo de los Pontones, número 5 antiguo, 7 moderno, en la cantidad de 559.000 pesetas.

La tercera, o sea el hotel, en Collado Villalba, por la cantidad de 120.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Galiano, número 1, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las respectivas cantidades señaladas como precio de tasación de las indicadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes de dicha tasación.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad de las indicadas fincas, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Julio de 1931. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—3326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Pedro García del Bosque contra D. Antonio San Pedro Laucirica, para la efectividad de dos créditos, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Solar sito en esta capital, en la calle de Cáceres, sin número. Linda: por el Sur o frente, con la citada calle, en línea de siete metros y 83 centímetros; por el Este o derecha entrando, en línea de 32 metros y 40 centímetros, con finca de D. Valentin Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros 83 centímetros, con finca de Mullero y Compañía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 32 metros y 20 centímetros, con solar de D. Antonio San Pedro Laucirica y de D. Lucas Sánchez Muñoz.

La superficie de este solar es de 467 metros cuadrados y 87 decímetros, también cuadrados, constando inscritos en el Registro de la Propiedad solamente 249 metros cuadrados y 17 decímetros cuadrados.

Es también objeto de esta venta la construcción comenzada a levantar sobre la totalidad del solar, paralizada actualmente a la altura de la segunda planta, y siendo de advertir que la hipoteca constituida sobre el solar de que se trata, en la parte inscrita en el Registro, comprende, en virtud de pacto expreso de los contratantes, las nuevas edificaciones.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 90.197 pesetas y 63 céntimos, en que la totalidad del solar y edificaciones existentes sobre él han sido tasados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la superficie inscrita han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Los 210 metros y 70 decímetros no inscritos en el Registro, salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que el rematante queda obligado a cumplir lo que establece la regla quinta del artículo 103 del Reglamento de la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

7.ª En todo caso, las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor que consten en el Registro de la Propiedad y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide la presente a 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure. — El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3325

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANACOR**

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente hago saber: Que en resolución de 31 de Julio pasado, dictada en expediente que promovió Catalina Pons Contesti, vecina de Santañy, se declaró ausente en ignorado paradero a su hijo Miguel Rigo Pons, de cuarenta años actualmente, natural de Santañy,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código civil y en la ley de Enjuiciamiento, se llama al Miguel Rigo, para que se presente, y también a los que se crean con derecho a la administración de los bienes que el ausente posea, a fin de que comparezcan en el expediente en el plazo de dos meses, reclamando la administración, la cual tiene ya pedida la madre del ausente.

Manacor, 8 de Agosto de 1931.—El Juez, José Carrillo. — El Secretario, Fernando Gil.

X—3319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOYA**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Mariano Nimo, a nombre de Filomena Abeijón Conde, casada con D. José Gallardo Romero, vecinos de Marracín de Abajo, contra José Abeijón Gandarela, vecino de Magide, y el señor representante del Ministerio fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de Juan Manuel Abeijón Ges, se emplaza a medio de la presente a todos los que se crean con derecho a impugnar la demanda expresada, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los interesados expresados que puedan existir, expido la presente en Noya a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Cesáreo Eire.

X—3321

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA**

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta capital, ejerciente de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar licencia por enfermo el propietario.

Hago saber: Que en referido Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Basilio García Morrondo, de setenta y cuatro años de edad, propietario, natural de Cevico de Navero (Palencia), hijo legítimo de D. Calixto y de doña Carolina (difuntos); no quedaron descendientes y falleció en Fuentes de Valdepero (Palencia), donde estaba vecindado, el día 13 de Octubre de 1930.

Reclaman la herencia sus sobrinos carnales doña María y doña Pilar García García; doña Nonita y D. Abraham García González.

Y hoy dispuse llamar a todos los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle, para que en término de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los debidos comprobantes.

Dado en Palencia a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Benito Arangüena.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—3222

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA DE MALLORCA**

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que por doña Magdalena Salvá Covas se promovió expediente para que se declarase ausente en ignorado paradero a su marido Gaspar Enseñat Castell, natural de Andraitx, hijo de Antonio y de Francisca; y mediante auto de 9 del actual, accediéndose a lo solicitado, se declaró ausente en ignorado paradero al antedicho Enseñat, nombrándose representante legal del mismo a la solicitante, su esposa, ordenándose a la vez llamar, y por el presente se llama, al referido ausente Gaspar Enseñat Castell y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, con prevención a éstos, que deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos al comparecer en dicho Juzgado, dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación de éste en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará a uno y otros el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma, 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

X—3326

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.941

AGUADO INVESTO, Florentino; domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Patencia el día 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, para notificarle la aplicación de los beneficios de la ley de condena condicional, haciéndole a la vez los apercibimientos legales de que, si no comparece en esta segunda citación, se dejarán sin efecto los beneficios de dicha ley.

9809

4.942

FERNANDEZ SANCHEZ, Luis; de diez y seis años, soltero, dependiente, hijo de Ramón o Rosendo y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, en unión de su madre, calle de Embajadores, número 100; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita, por hurto, bajo el número 182 de 1931.

9786

4.943

JESUS (a) "El Hormiga"; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, así como su último domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído, como inculcado, en sumario que se tramita bajo el número 199 de 1931, por robo, contra Esteban Pérez y otro.

9785

4.944

LOS DUEÑOS de las expediciones 6.509, de Barcelona a Antequera, y 1.722, de Barcelona a Ronda, de las cuales fueron sustraídas parte, del vagón J. 10.192 del tren de mercancías 1.331, en la madrugada del día 26 de Marzo último, entre Calancha a Villahermosa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para recibirles declaración y otras diligencias, ofreciéndoles el procedimiento, por este medio, a los que se estimen perjudicados, en causa instruida por robo

de mercancías, bajo el número 82 de 1931.

9800

4.945

MENDEZ FERNANDEZ, Eleuterio; de veintiocho años de edad, soltero, cocinero, natural de Villarino del Norte (Oviedo), hijo de Ceferino y de Generosa; Manuel Menéndez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Madrid, sereno, hijo de José y de Pilar y Asunción Bollos Blanco, de veintiocho años de edad, casada con Eleuterio, natural de Villarino del Monte, hija de N. y de María; todos ellos domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alberdi, números 32 ó 34; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración y ser reconocidos por el forense y titular de esta villa en sumario número 80 de 1931, por lesiones.

9782

4.946

MOGIO SANCHEZ, Jenara; cuyas demás circunstancias se ignoran y que residió en Caya y en la actualidad en la vecina República portuguesa, ignorándose el punto; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en las diligencias que instruye sobre evasión de su hija Juliana Mogio Sánchez de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9768

4.947

PEREZ JIMENEZ, Julián; de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Encarnación, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, carretera de Hortaleza, números 30 ó 47; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita bajo el número 179 de 1931, por robo de ropas a Carmen Oficial.

9783

4.948

UNOS gitanos apodados el "Longa" y el "Escolado", cuyas demás circunstancias se ignoran, que acompañaban la noche del 9 de Febrero pasado al gitano José Flores Heredia (a) "Clavete", en la dehesa Los Barrancos, de este término, al ser sorprendidos por los guardias; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirles declaración en causa instruida por homicidio de José Flores Heredia (a) "Clavete", nombrado también José Moreno Heredia.

9792

4.949

VARELA, Antonio; tripulante del vapor "Jumber", de la matrícula de

Dinamarca, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de quinto día, como perjudicado, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Procesal, en causa que instruye dicho Juzgado, con el número 318 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

9772

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no renovación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.253

ARRANDO GABARRON, Modesto; de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de Rosario, natural de Valencia, soltero, mecanógrafo, habitante últimamente en Barcelona, calle Cardona, número 7, quinto; Luis Vivarelli Antibo, de veinticuatro años de edad, hijo de Estanislao y de María, natural de Palermo (Italia), soltero, mecanógrafo, habitante últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 99, y Salvador Chelós Gandía, de veinticinco años de edad, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Barcelona soltero, camarero y domiciliado últimamente en la misma, en la calle de Floridablanca, número 126; los tres procesados, por hurtos, en causa número 186 de 1929, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López; comparecerán en el término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, para llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9775

6.254

BELENGUER HERVAS, Baltasar; natural de Valencia, de estado soltero, profesión boxeador, de veintinueve años de edad, hijo de Baltasar y de Eulogio; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pasaje Quijano, número 6, y procesado, por el delito de estafa, en cau-

sa número 136 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en Alameda de Pablo Iglesias, número 25, a constituirse en prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.255

9803

CASTRO LOPEZ, Sotero (a) "Petraña", de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Julián de Lorenza, natural de Cabezas de Alambre, provincia de Avila, partido judicial de Arévalo y vecino de Langa (Arévalo), cuyo paradero se desconoce, y procesado en causa número 25 de 1931, por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9821

6.256

CORTEJOSO MATEO, Luis; hijo de José y de Francisca, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, y procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.257

9788

CHILLON VEGA, Apolinar; de cuarenta y seis años de edad, soltero, mendigo ambulante, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Malva (Zamora) y cuyo actual paradero se desconoce, y procesado en causa número 48 de 1931, que se instruye en este Juzgado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

6.258

9822

GARCIA BATISTA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose el domicilio, y procesado en causa número 662 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Casanovi, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.259 -

9769

GARCIA GONZALEZ, Enrique; procesado por tentativa de robo, número 308 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de

D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

9776

6.260

GOMEZ GRAGERA, Adelardo Manuel; de treinta y nueve años, hijo de Aureliano y de Olaya, soltero, albañil, natural de Mérida, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra el mismo se instruye con el número 59 del corriente año, por estafa, robo y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.261

9765

MACHADO, Manuel Antonio; natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, es de estatura alta, cara larga, color blanco, ojos castaños, nariz regular, pelo castaño, afeitado, viste, o vestía, traje claro, a rayas, y sombrero de los llamados de piel de topo; domiciliado últimamente en el Puente Mayor, Municipio de Canedo (Orense); procesado, por hurto, en sumario número 193 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

6.262

9808

MARTIN CALMACHE, Fernando; hijo de Lucilo y Felisa, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidos años, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Agua, 16; procesado, por hurto, bajo el número 431 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

6.263

9801

MOLINA BUSTAMANTE, Pilar; natural de Barcelona, de estado soltera, sin profesión, de veintinueve años, hija de José y María, domiciliada últimamente en la calle del Este, número 1, fonda La Unica; procesada por estafa, en causa número 429 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.264

9774

RIO FLOREDO, Diego del; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de

Diego y de Francisca, natural de Casarabonela y domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 15; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 184 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6.265

9895

RUESCAS DOMINGUEZ, Andrés; hijo de Andrés y de Rosa, natural de Almería, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidos años de edad; domiciliado últimamente en Almería y procesado en causa número 57 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

6.266

9766

SANTOCILDES ECENARRO, Joaquín; natural de Orcaña (Bilbao), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años de edad, hijo de Alfonso y de Fiorencia; domiciliado últimamente en Sevilla, Pasaje Quijano, número 8, y procesado en causa número 136 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, Secretaría del Sr. Carrascoso, a constituirse en prisión en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.267

9802

TORREDEFLORES PARIS, María; natural de Guisano (Lérida), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años de edad, hija de José y de Concepción; domiciliada últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, y procesada por hurto, en el distrito del Hospital, de dicha capital, en causa curso de traslado y plazo de treinta el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.268

9773

VEGA ALCALDE, Sandalio de la (a) "el Raspao"; hijo de Teodoro y de Fuencisla, de veinte años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Carlos Rubio, número 7, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero claro, botas negras y boina, y procesado, por estafa, en sumario número 34 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, emplazarle y requerirle.

9781

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALFACAR

Don Antonio Torres Cuesta, Juez municipal de esta villa de Alfacar, partido judicial del Sagrario de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian sus provisiones por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones de la vigente ley orgánica del Poder judicial, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, durante el referido plazo, en este Juzgado municipal, expresando en ellas el cargo que solicitan y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central.
- 4.º Certificado de hallarse en el ejercicio del cargo, con certificación también del Instituto Geográfico y Estadístico donde conste el Censo de población donde ejerce el solicitante.
- 5.º Certificación del examen y aprobación a que se refiere el Reglamento, y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios prestados.

Se hace constar, además, que esta población tiene 2.130 habitantes, sin que los expresados cargos tengan más retribución que los derechos de Arancel, y que el suplente no percibe hasta cuando actúe.

Alfacar (Granada), 8 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Antonio Rojas.

JO—9834

## AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; deberán presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Dado en Amieva a 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Mollera Fondón.—P. S. M., el Secretario accidental, Joaquín Casar Hernández.

JO—9833

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; deberán presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Dado en Amieva a 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Mollera Fondón.—P. S. M., el Secretario accidental, Joaquín Casar Hernández.

JO—9832

## COLLADO MEDIANO

Por excedencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y la de suplente del mismo, del Juzgado municipal de Collado Mediano (Madrid), las que se anuncian para su provisión por concurso de traslado y plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, con los demás documentos en que funden su derecho.

Todo conforme a la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y caso quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

La dotación de estos cargos son los arancelarios de derecho, constando el término de 700 habitantes.

La población dista 50 kilómetros de Madrid y tiene ferrocarril y carretera.

Collado Mediano, 7 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Cipriano Espinosa.

JO—9835

## CORTES DE BAZA

Don Baltasar Martín Celadrán, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en curso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de Diciembre del mismo año, por el primero de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario de Juzgado que desempeñe el cargo en población de mayor número de habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de Baza, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 2.635 habitantes de hecho y 2.577 de derecho.

Cortes de Baza a 1 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan de Dios Yeste López.—El Juez, Baltasar Martínez.

JO—9836

## FRANCO (EL)

Don Marcelino Arias Campón, Juez municipal de El Franco, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado dicha plaza, en la forma que disponen los artículos 2.º y 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, ante el señor Juez de primera instancia de Castropol.

La Caridad, 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Marcelino Arias.

JO—9837

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valentín Cabal y Bango, bajo el número 1.407 de 1931, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Valentín Cabal y Bango, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín Cabal y Bango a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Valentín Cabal y Bango, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justa Jiménez Hernández, bajo el número 886 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente

del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Justa Jiménez Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Justa Jiménez Hernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Justa Jiménez Hernández, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Martín Pérez y Antonio Pérez, bajo el número 1.099 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931. El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Santiago Martín Pérez y Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Martín Pérez y Antonio Pérez a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados. Y notifíquese a los mismos esta sentencia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santiago Martín Pérez y a Antonio Pérez, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo Sánchez y Sánchez, bajo el número 1.409 de 1931, por amenazas, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931. El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Guillermo Sánchez y Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo Sánchez Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara el comiso del revolver que consta en autos, el cual se inutilizará por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia. Y notifíquese la misma al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Guillermo Sánchez Sánchez, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Lloret Esteban del Amo, Juan Romero y Antonio García Huerta, bajo el número 1.373 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931. El Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Angel Lloret Vigiel, Esteban del Alamo García, Juan Romero García y Antonio García Huerta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Lloret Vigiel, Esteban del Alamo García, Juan Romero García y Antonio García Huerta a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo los mismos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a Angel Lloret Vigiel y a Juan Romero García esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en for-

ma la anterior sentencia a Angel Lloret Vigiel y a Juan Romero García, expido la presente.

En Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez Quesada, bajo el número 793 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio Jiménez Quesada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Quesada, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al mismo y a Isabel Conde Rives, esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Jiménez Quesada y a Isabel Conde Rives, expido la presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

#### VIANDAR

Don Patricio Castaño Martín. Juez municipal de esta villa de Viandar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión, en turno de traslación y por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1907, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Este término consta de 681 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Viandar a 16 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Patricio Castaño.  
JO—10437

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.